

2004/01/AG

19 FEB. 2004

23

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE
DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y
EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN

PARA LA FINANCIACIÓN, EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS
DE RESTAURACIÓN DE CAUCE Y MÁRGENES DEL RÍO PILES Y SUS AFLUENTES
AGUAS ARRIBA DE LA GLORIETA DE LA GUÍA. T.M. DE GIJÓN (ASTURIAS)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN PARA LA FINANCIACIÓN, EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DE CAUCE Y MÁRGENES DEL RÍO PILES Y SUS AFLUENTES AGUAS ARRIBA DE LA GLORIETA DE LA GUÍA. T.M. DE GIJÓN (ASTURIAS)


En Gijón, a diecinueve (19) de Febrero de dos mil cuatro (2004).

REUNIDOS

D. Fernando González Landa, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte, nombrado por Real Decreto 1026/2001, de 14 de septiembre, en ejercicio de las competencias asignadas al Organismo de cuenca por los Artículos 23, 24 y 30 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

D. Pedro José Sanjurjo González, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Gijón.


EXPONEN

- 
- 1º.- El Ministerio de Medio Ambiente ha puesto en marcha un Plan de restauración hidrológico y de protección y regeneración de cauces y enclaves naturales que pretende, entre otros objetivos, los de restauración forestal de áreas susceptibles de erosión y arrastre de terrenos y los de regeneración de cauces y protección de zonas y enclaves naturales relacionados con el medio ambiente fluvial.

- 2º.- Que a la Confederación Hidrográfica del Norte corresponde, en el ámbito de esta cuenca, la administración y protección del dominio público hidráulico, a cuya finalidad podrá establecer convenidos de colaboración con las Entidades Locales. Que una de las actuaciones de protección del dominio público hidráulico es la restauración hidrológico forestal en cuanto frena la aportación de sólidos a los cauces y contribuye a la regulación de los caudales.
- 3º.- Que con esta actuación se pretende la protección y recuperación del cauce del río Piles aguas arriba de la glorieta de la Guía, su restauración hidrológica, la recuperación de la accesibilidad al cauce, la corrección de insuficiencias hidráulicas y la creación de áreas fluviales para uso y disfrute de la población de la villa de Gijón.
- 4º.- Atendiendo a tal demanda, la Confederación Hidrográfica del Norte ha redactado el Proyecto de restauración de cauce y acondicionamiento de márgenes del río Piles y sus afluentes aguas arriba de la glorieta de la Guía. T.M. de Gijón, por un importe de 9.970.683,87 euros.
- 5º.- Finalmente, el Ayuntamiento de Gijón y la Confederación Hidrográfica del Norte estiman necesario establecer una fórmula coordinada para la realización de esta actuación, sobre la base de sus respectivas competencias, y consideran adecuado establecer un convenio que haga partícipes a las respectivas Administraciones en la ejecución de las obras y que permita al Organismo de cuenca la utilización del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea.

Sobre la base de todo lo anterior, las partes comparecientes

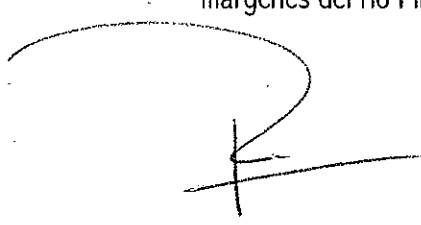
ACUERDAN



Suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO.

Ejecutar de forma coordinada y en colaboración la actuación de restauración hidrológico-forestal en la villa de Gijón, provincia de Asturias, de acuerdo con el "Proyecto de restauración de cauce y protección de márgenes del río Piles y sus afluentes aguas arriba de la glorieta de la Guía. T.M. de Gijón (Asturias)".



SEGUNDA.- PLAZO.

El presente Convenio será efectivo a partir de la fecha de suscripción y tendrá una duración de treinta y seis (36) meses, entendiéndose prorrogado en el supuesto de que no hubiesen finalizado las actuaciones que constituyen su objeto.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Corresponde a la Confederación Hidrográfica del Norte la aprobación técnica y definitiva de los proyectos de obra, la contratación de su ejecución conforme al Proyecto aprobado, la dirección de las obras y su recepción final, sin perjuicio de la participación del Ayuntamiento de Gijón en la Mesa de contratación.

La plena disponibilidad de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras se conseguirá mediante el correspondiente proceso expropiatorio que desarrollará la Confederación Hidrográfica del Norte, financiándose dicha expropiación con la misma fórmula de financiación que las obras establecida en la cláusula quinta del presente Convenio de Colaboración.

CUARTA.- PRESUPUESTO. ANUALIDADES.

El presupuesto total de la actuación es de ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS(11.264.937,- euros).

Con la siguiente distribución del gasto:

	IMPORTE EN EUROS
REDACCIÓN PROYECTO	63.290,28
ANUALIDAD 2004	1.508.068,11
ANUALIDAD 2005	3.859.775,63
ANUALIDAD 2006	3.493.561,29
ANUALIDAD 2007	2.340.241,69

QUINTA.- RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN.

La financiación de los trabajos se realizará de acuerdo con los siguientes porcentajes:

SETENTA POR CIENTO (70%) a cargo de la Confederación Hidrográfica del Norte correspondiendo a la ayuda proporcionada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

TREINTA POR CIENTO (30%) a cargo del Ayuntamiento de Gijón que corresponde a la aportación nacional para la financiación del proyecto.

Ambas Instituciones asumen en la misma proporción las variaciones económicas que puedan producirse, al alza o a la baja, por modificaciones, revisiones de precios, obras complementarias. Este compromiso queda supeditado a la suscripción de las oportunas addendas al convenio.

Los estudios, proyectos, direcciones de obras y cualquier otra asistencia técnica necesaria para dar adecuado cumplimiento al objeto del presente convenio de colaboración serán financiados con la misma fórmula de reparto establecida en esta cláusula.

SEXTA.- APORTACIONES.

Para posibilitar la utilización de fondos europeos en la parte de la financiación estatal de este Convenio de Colaboración, la contribución del Ayuntamiento de Gijón será efectuada con aportaciones que hagan compatible dicha utilización.

Dichas aportaciones del Ayuntamiento de Gijón, se materializarán mediante las correspondientes transferencias dinerarias a la cuenta 9000.0046.40.0200000780 de la Confederación Hidrográfica del Norte en el Banco de España. La aportación correspondiente al Proyecto, por importe de 18.987,08 euros, se efectuará en el plazo de tres meses tras la firma del convenio. Las restantes aportaciones, por importe del 30% de la anualidad comprometida, se efectuarán en el plazo de tres meses, tras la acreditación por parte de la Confederación Hidrográfica del Norte de haberse superado el 30% de ejecución de la correspondiente anualidad de la obra. La programación inicial de anualidades de dicha aportación es:

ANUALIDADES	IMPORTE EN EUROS
2004	471.407,51
2005	1.157.932,69
2006	1.048.068,39
2007	702.072,51

SÉPTIMA.- PAGOS.

Corresponde a la Confederación Hidrográfica del Norte como órgano de contratación de las actuaciones objeto de este Convenio, el pago al adjudicatario de las obligaciones derivadas de la ejecución de los correspondientes contratos.

OCTAVA.- ENTREGA.

Una vez terminada cada obra o actuación y recibida definitivamente, será entregada para su uso público al Ayuntamiento de Gijón, que a partir de tal momento, se hará cargo, a todos los efectos de la misma.

NOVENA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento entre la Confederación Hidrográfica del Norte y el Ayuntamiento de Gijón que actuará como Órgano Mixto de vigilancia y control del presente Convenio de Colaboración, asegurando la debida coordinación y participación en la ejecución de las obras previstas. Esta Comisión de Seguimiento resolverá las dudas que se presenten en la interpretación del presente Convenio de Colaboración e informará las posibles incidencias y modificaciones en la ejecución de los proyectos y estará compuesta por dos representantes de la Confederación Hidrográfica del Norte y dos representantes del Ayuntamiento de Gijón.


DÉCIMA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio de Colaboración se extenderá durante el plazo y condiciones establecidas en la Cláusula SEGUNDA.

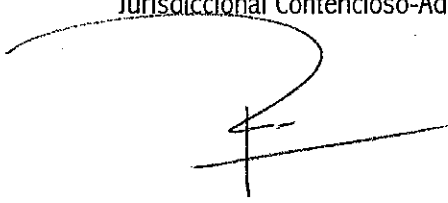
Podrá extinguirse, asimismo, por alguna de las siguientes causas:

- a) El mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben.
- b) La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción.
- c) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

En estos casos se establecerá, en función de la causa concreta de extinción y a la vista de la situación particular de las actuaciones en curso, la forma de terminación de las mismas.

**UNDÉCIMA.- JURISDICCIÓN.**

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, sin perjuicio de lo dispuesto en la estipulación décima, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.



19 FEB. 2004

DUOCÉMINA.- APROBACIÓN FONDOS FEDER.

La efectividad del presente Convenio de Colaboración queda sujeta a la condición suspensiva de la aprobación, por parte de las Instituciones Comunitarias, de la financiación de las obras con cargo a los fondos FEDER.

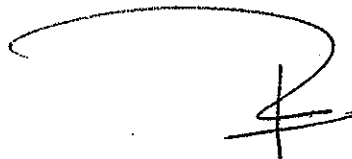
Manifestando su conformidad con todo lo anterior, firman el presente documento.

EL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL NORTE



Fernando González Landa

EL ALCALDE EN FUNCIONES DEL
AYUNTAMIENTO DE GIJÓN



Pedro José Sanjurjo González

ANEXO

PROGRAMACIÓN INICIAL DE LAS OBRAS Y ANUALIDADES

IMPORTE EN EUROS

	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE					AYUNTAMIENTO DE GIJÓN					TOTAL
	A.T. REDACCIÓN PROYECTO	OBRA	TERRENOS	ASISTENCIAS TÉCNICAS	TOTAL	A.T. REDACCIÓN PROYECTO	OBRA	TERRENOS	ASISTENCIAS TÉCNICAS	TOTAL	
2002	11.075,60				11.075,60						11.075,60
2003	33.227,60				33.227,60						33.227,60
2004		775.497,63	256.350,05	23.800,00	1.055.647,68	18.987,08	332.356,12	109.864,31	10.200,00	471.407,51	1.527.055,19
2005		2.326.492,90	256.350,04	119.000,00	2.701.842,94		997.068,39	109.864,30	51.000,00	1.157.932,69	3.859.775,63
2006		2.326.492,90		119.000,00	2.445.492,90		997.068,39		51.000,00	1.048.068,39	3.493.561,29
2007		1.550.995,28		87.173,90	1.638.169,18		664.712,26		37.360,25	702.072,51	2.340.241,69
TOTAL	44.303,20	6.979.478,71	512.700,09	348.973,90	7.885.455,90	18.987,08	2.991.205,16	219.728,61	149.560,25	3.379.481,10	11.264.937,00

19 FEB. 2004

Handwritten signature and initials, possibly 'S. J. A.' and a large flourish.